



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2017 Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN SGCA N° 235/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N° 250/2014, 133/2017 y 568/2015 - modificada por Resolución AGT N°88/2016-, el Expediente Administrativo MPT0015 1/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 250/2014, se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio, y por Resolución AGT N° 133/2017 se aprobó la prórroga por el término de treinta y seis (36) meses y se adjudicó a la firma MINDS UP S.A. que tramitó por Expediente N° MPT0009 3/2014.

Que en el contrato de locación suscripto con la firma MINDS UP S.A. se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga a abonar las expensas ordinarias, y que el cargo por ABL se encuentra a cargo del locador, hasta tanto efectúe ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, la división del ABL para cada



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Unidad Funcional del piso 7º de la calle Florida 15 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Administración Stamati S.A. del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, presentó la liquidación de expensas correspondiente al mes de noviembre de 2017 por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 20.089,52.-), más el ABL que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 64/100 (\$ 6.750,64.-).

Que por lo expuesto, corresponde deducir el cargo por ABL, y abonar el concepto de expensas ordinarias, de acuerdo a las constancias de autos.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha informado que existe disponibilidad presupuestaria.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aprobar gastos relacionados con los contratos de locación administrativa de inmuebles suscriptos por este Ministerio: expensas.

Que, por lo expuesto, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar el pago de expensas de Noviembre 2017.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014 y 568/2015 -modificada por Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15, Unidad Funcional N° 293, 7º piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes al mes de Noviembre de 2017, por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 20.089,52.-), a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



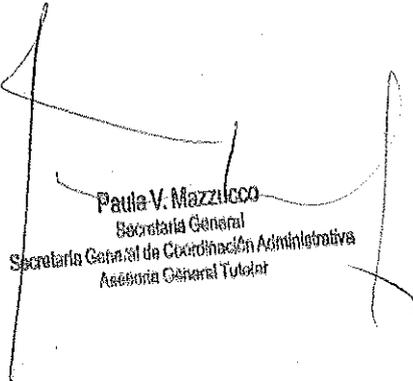
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, para la notificación a la empresa Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesora General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

